

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-21-06

ACTA DE FALLO

Siendo las **15:00** horas del día **2 de septiembre de 2021**, estando reunidos en las oficinas que ocupa el Comité de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, cita en Calle El Carmen No. 10 de la Colonia Estrellas del Mar, Edificio de Servicios Municipales 2º. Piso, de La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo; Puebla. Las personas cuyos nombres, presentación y firmas aparecen al calce de este instrumento, para levantar la presente **Acta de Fallo** y dar a conocer el resultado referente al proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante procedimiento por invitación a **cuando menos tres personas** N°. **MCP-DOP/FISM-21-06**. Referente a la obra denominada **ADOQUINAMIENTO DE LA PRIVADA CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE I. ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, CUAUTLANCINGO**. Acto realizado en fundamento al artículo 35 fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Se procede al pase de lista de los licitantes invitados, posteriormente el Comité de obra pública procede el a emitir el fallo correspondiente en los siguientes términos.

En relación con el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, celebrado el día 31 de agosto de 2021, correspondiente al procedimiento de adjudicación antes señalado; se emite el resultado del análisis detallado de las propuestas legales, técnicas y económicas de las empresas participantes siguientes

No.	LICITANTES INVITADOS
1	HUMBERTO PÉREZ COTE.
2	JR INGENIERÍA INTEGRAL APLICADA S.A. DE C.V.
3	ASVALO S.A. DE C.V.

Una vez efectuada la evaluación cualitativa a las proposiciones técnicas y económicas, tomando en consideración los puntos establecidos en las bases del proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados mediante procedimiento por invitación a Cuando Menos Tres Personas MCP-DOP/FISM-21-06, que se han incumplido, se determinó desechar las propuestas de los siguientes licitantes invitados, por las razones legales, técnicas y económicas que a continuación se enlistan: -----

EMPRESA	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
JR INGENIERÍA INTEGRAL APLICADA S.A. DE C.V.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resulto ser la mejor en este proceso.
HUMBERTO PÉREZ COTE.	Cumple con lo establecido en las bases del concurso, más sin embargo su oferta económica no resulto ser la mejor en este proceso.

El comité de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, para realizar la evaluación de proposiciones y con fundamento al artículo 35 fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla., y despues de la aceptación de la concursante de ajustarse al presupuesto que el H. Ayuntamiento dispone para la ejecución de la obra. resuelve que la proposición presentada por la siguiente participante:

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-21-06

ACTA DE FALLO

ASVALO S.A. DE C.V.

Incluye toda la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, el programa de ejecución es factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos por cada uno considerados; el personal técnico cuenta con la experiencia y capacidad necesaria; la documentación financiera cumple con lo requerido. -----

La maquinaria y el equipo de construcción es la adecuada y suficiente para ejecutar la obra; el personal técnico, administrativo y de obra es el adecuado y suficiente para efectuar la obra; las características y calidad de los materiales son los requeridos; el procedimiento de construcción es adecuado y acorde con el programa de ejecución de obra y con la maquinaria y equipo de construcción. -----

Los precios propuestos por el licitante son aceptables, es decir, son acordes con las condiciones vigentes en el mercado o la zona en donde se ejecutarán los trabajos. -----

El Comité de Obra Pública verificó que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto se establezca el importe del precio unitario. -----

Que los importes de los precios unitarios estén anotados con número y letra, debiendo ser coincidentes, en caso de diferencia, prevaleció el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra en caso de no tener dicho análisis. -----

Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más presentaron errores, se procedió a efectuar las correcciones correspondientes, considerando el monto correcto para el análisis comparativo. -----

Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, así como los análisis de costos directos e indirectos se hayan estructurado conforme a lo previsto en el Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado considerando que el anticipo se encuentre deducido del monto de las estimaciones, considerando la periodicidad y plazo de trámite de pago, que el costo financiero este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y la tasa de interés aplicable este definida con base en un indicador económico específico. -----

Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, este estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que estime debe percibir el contratista por la ejecución de los trabajos con las deducciones e impuestos correspondientes.

Que el importe total de la propuesta es congruente con todos los documentos que la integran, así como los programas de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción son congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y con los programas presentados en la propuesta técnica por lo que se hace constar su aceptación legal, técnica y económica, para

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-21-06

ACTA DE FALLO

efectos de continuar en el proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados mediante procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El Comité Municipal de Obra Pública, para hacer la evaluación de las proposiciones, en base a los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, verifico que la selección correspondiente debiera fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio; también verificó el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas; que los recursos propuestos por el licitante invitado sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica a la persona física o moral, cuya propuesta sea solvente tanto técnica como económica, que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comité Municipal de Obra Pública y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se determina lo siguiente:

La propuesta que resultó ganadora del presente procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, corresponde al licitante invitado **ASVALO S.A. DE C.V.** con un importe de **\$ 772,793.05 (Setecientos setenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.)** toda vez que reúne las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones a contraer, por lo que en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas se deberá tomar en consideración lo siguiente:

La fecha de formalización del contrato se llevará a cabo el día **3 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas** en las oficinas del Comité Municipal de Obra, debiendo presentar en original y copia certificada para su cotejo, los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir contrato. -----

Para lo cual el licitante invitado ganador deberá presentar el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita **opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** -----

Después de la formalización del contrato, el contratista deberá tramitar y entregar las garantías de cumplimiento del mismo y en su caso la del anticipo correspondiente, equivalente al 30% del monto total de

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-21-06

ACTA DE FALLO

su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El pago del anticipo correspondiente estará condicionado a la entrega de dichas garantías. -----

Con relación a la garantía para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, una vez concluidos los trabajos, se observará lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato respectivo, la invitación y demás normatividad aplicable. -----

La fecha de inicio de los trabajos será el día 6 de septiembre de 2021, y el plazo de ejecución del mismo es de 30 (Treinta) días naturales. -----

Así lo emite el Comité Municipal de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las 15:25 horas del día de su inicio, levantándose en original y entregándose fotocopia a los asistentes después de firmar al margen y al calce todos los que en ella intervinieron. -----

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Presidenta del comité de obra pública

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

Ing. José Luis Flores Amastal

C. José María Meza Pérez

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-21-06

ACTA DE FALLO

Titular del Órgano Interno de Control

L.A.P. Gerardo Macorra Trujillo

LICITANTES

Humberto Pérez Cote.
C. Humberto Pérez Cote

JR ingeniería Integral Aplicada S.A. de C.V.
C. José Juan Mendoza Fabian

ASVALO S.A. de C.V.
C. Rafael López López